

279

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
¡03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 6 OCT 2020

PROCESO VERBAL RAD. No.: 2018-00107-00

En atención a los diversos escritos e informe secretarial que antecede, a efectos de continuar con la etapa procesal correspondiente, el Despacho una vez revisadas las diligencias DISPONE:

1º TÉNGASE en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar que la curadora ad litem, designada en representación de los demandados IVAN GARCÍA POSADA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, se notificó personalmente de la demanda el 22 de enero de 2020 (fl. 271 c.1.) y dentro del término de ley contestó la demanda y sin proponer excepción de fondo.

2º Por Secretaría procédase a correr traslado de las excepciones de mérito propuestas por Davivienda S.A. (238-242), conforme derecho corresponde según lo previsto en los Arts.110 y 370 del C.G.P. y advertido que se encuentra integrada la litis.

Ingresen las diligencias al Despacho en oportunidad para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 40, hoy

107 OCT 2020

Secretario





DAVIVIENDA

234

Señor
JUEZ 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

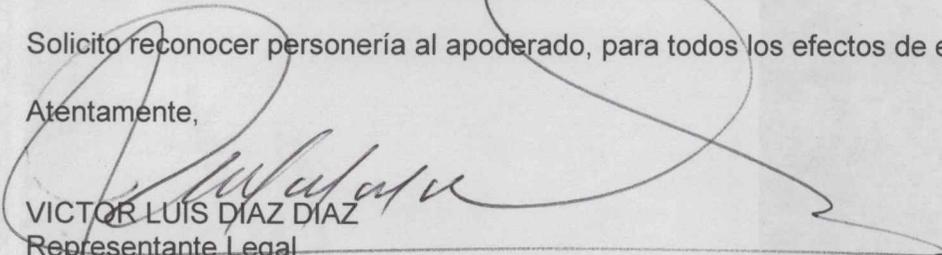
REFERENCIA: Poder – Proceso Ordinario de Pertenencia. Radicado No. 11001310300320180010700 de JOSE ISRAEL CASAS GARCIA contra IVAN GARCIA POSADA, CM INVERSIONES SAS, INMOBILIARIAS JURIDICA RA SAS, BANCO DAVIVIENDA S.A. y Personas Indeterminadas.

VICTOR LUIS DIAZ, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.103.780 expedida en Chita (Boyacá), obrando en calidad de Representante Legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., Regional Bogotá y Cundinamarca, calidad que acredito con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., cordialmente le informo que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor ANDRES MARIO POVEDA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.075.981 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 20066 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la Entidad en todo el trámite del proceso de la referencia, desde la contestación de la demanda y hasta producirse la sentencia que ponga fin al litigio o la decisión que tenga los mismos efectos.

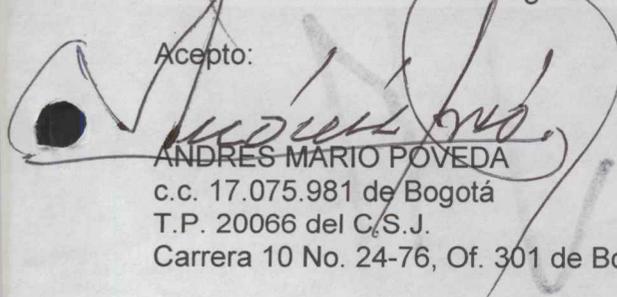
El apoderado está facultado para presentar excepciones de mérito y previas, así como para solicitar y allegar pruebas, recibir, desistir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir y en general para efectuar todas las diligencias tendientes a representar los intereses del Banco Davivienda S.A. de acuerdo con lo consagrado en el Código General del Proceso.

Solicito reconocer personería al apoderado, para todos los efectos de este mandato.

Atentamente,


VICTOR LUIS DIAZ DIAZ
Representante Legal
Banco Davivienda S.A.
Av. El Dorado No. 68C-61 Piso 10
Torre Central Davivienda Bogotá D.C.

Acepto:


ANDRES MARIO POVEDA
c.c. 17.075.981 de Bogotá
T.P. 20066 del C.S.J.
Carrera 10 No. 24-76, Of. 301 de Bogotá



Victor Diaz
Eda

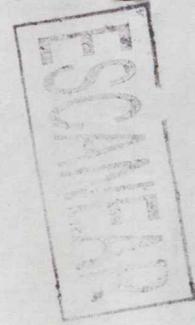
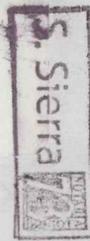


DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

LA NOTARIA 73 DE BOGOTÁ HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR DIAZ DIAZ VICTOR LUIS, QUIEN EXHIBIÓ LA C.C. 4.103.780 DE BOGOTÁ Y TARJETA No. **** C.S.J. Y DECLARÓ QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECEN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

jueves 14 de junio de 2018
BOGOTÁ D.C.



235



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118114892CE5DE

28 DE MAYO DE 2018 HORA 14:45:00

0118114892

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00566835 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :
notificacionesjudiciales@davivienda.com

DIRECCION COMERCIAL : calle 28 No. 13a 15 piso 14
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO.78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI, ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

QUE POR ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA, EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 189834 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 836 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214086 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIO DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A. LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9557 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. DEL 31 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00215275 DEL LIBRO VI, REFORMA CASA PRINCIPAL: EN VIRTUD DE LA FUSIÓN, LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S A, ABSORBE A LA SOCIEDAD CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003890	1997/07/25	NOTARIA 18	1997/07/30	00077720
0004541	2000/08/28	NOTARIA 18	2000/11/20	00097079
0000722	2007/12/11	JUNTA DIRECTIVA	2008/02/20	00159867
0000725	2008/01/22	JUNTA DIRECTIVA	2008/03/11	00160927
9557	2012/07/31	NOTARIA 29	2012/09/21	00215275

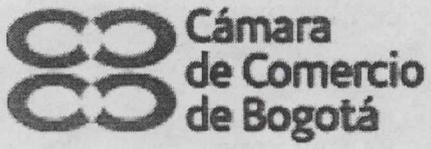
CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

236



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118114892CE5DE

28 DE MAYO DE 2018 HORA 14:45:00

0118114892 PAGINA: 2 de 3
* * * * *

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GIL NIÑO MARIA MARGARITA	C.C. 000000051656705
SUPLENTE DEL GERENTE	
RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 000000041698402
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROMERO VARGAS YEBRAIL	C.C. 000000079571743
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROBAYO RUBIO ELIANA PATRICIA	C.C. 000000052079940
SUPLENTE DEL GERENTE	
DIAZ DIAZ VICTOR LUIS	C.C. 000000004103780

QUE POR ACTA NO. 914 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00257789 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	
VARGAS MATEUS VICTORIA EUGENIA	C.C. 000000037860416

QUE POR ACTA NO. 945 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE JULIO DE 2017; INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 00275786 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	
DURAN VINAZCO RICARDO	C.C. 000000079311738

QUE POR ACTA NO. 858 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00226158 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
GOMEZ DURAN CLARA INES	C.C. 000000039694574

QUE POR ACTA NO. 874 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00234770 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
ACOSTA CANO JUAN LEONARDO	C.C. 000000079687925

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
GUTIERREZ MEJIA ANGELA MERCEDES	C.C. 000000041920573

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
 LINARES RICO MARITZA LILIANA C.C. 000000051993426
 REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
 RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE C.C. 000000088218527
 REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
 TRIANA CASTILLO JACKELIN C.C. 000000052167151
 REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
 VIVAS AGUILERA AIDA MARINA C.C. 000000051692032
 REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
 LOZANO DELGADO EDUARDO C.C. 000000019313996
 REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
 CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO C.C. 000000007226734
 REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
 BENAVIDES ZARATE ALFREDO C.C. 000000079283505
 REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
 ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO C.C. 000000014220199
 REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
 RIVERA MARIN ALBERTO DE JESUS C.C. 000000008693620

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE
 COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 859 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 16 DE JULIO
 DE 2013, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00226026 DEL
 LIBRO VI, SE REMUEVE A RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO COMO REPRESENTANTE
 LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE).

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE
 COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 874 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 11 DE MARZO
 DE 2014, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2014, BAJO EL NO. 00234684 DEL
 LIBRO VI, SE REMUEVE A ELIANA PATRICIA ROBAYO RUBIO COMO REPRESENTANTE
 LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE) Y A JUAN LEONARDO ACOSTA CANO COMO
 REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE
 COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 907 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 27 DE
 OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 2016, BAJO LOS NOS.
 00253988 Y 00253989 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A AIDA MARINA VIVAS
 AGUILERA Y CLARA INÉS GÓMEZ DURAN COMO REPRESENTANTES LEGALES PARA
 EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE
 COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 945 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE JULIO
 2017, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, BAJO LOS NOS. 00275788 DEL
 LIBRO VI, SE REMUEVE A ROMERO VARGAS YEBRIL COMO SUPLENTE DEL
 REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES: SERÁ
 REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.
 PARA ACTUACIONES JUDICIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, ANTE CUALQUIER
 JUZGADO, TRIBUNAL, SUPERINTENDENCIA, NOTARÍA, CENTRO DE CONCILIACIÓN,
 TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO, ACREEDOR, DEUDOR Y/O
 CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE
 CUNDINAMARCA, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE
 ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA
 DEL BANCO DAVIVIENDA. ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA
 CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, ABSOLVER
 INTERROGATORIOS DE PARTE, ATENDER CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

237

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118114892CE5DE

28 DE MAYO DE 2018 HORA 14:45:00

0118114892

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

JUDICIAL Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. ASÍ MISMO, ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA CONCILIAR HASTA POR LA SUMA DE TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000), EN CADA CASO.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE: EL GERENTE Y EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁN LAS FACULTADES QUE HAN SIDO OTORGADAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL CUAL INDICA: LA PERSONA QUE EJERZA LA GERENCIA DE UN ESTABLECIMIENTO BANCARIO, (...) SEA COMO GERENTE O SUBGERENTE, TENDRÁ LA PERSONERÍA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y SE PRESUME, EN EJERCICIO DE SU CARGO, QUE TIENE AUTORIZACIÓN DE LA RESPECTIVA JUNTA PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN OBLIGAR A LA ENTIDAD FRENTE TERCEROS, AUNQUE NO EXHIBA LA CONSTANCIA DE TAL AUTORIZACIÓN (...). EL SUPLENTE DEL GERENTE EJERCERÁ SUS FACULTADES EN LAS AUSENCIAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL GERENTE. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS: LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA PARA ACTUACIONES PREJUDICIALES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. ESTOS REPRESENTANTES TENDRÁN FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. HASTA POR LA SUMA DE \$300.000.000.00 EN CADA UNO DE LOS CASOS. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525

DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

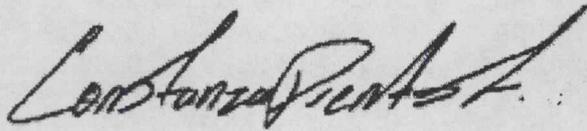
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



238
9/17

JUZ 3 CIVIL CTO306

JUN 15 '18 PM 4:19

Diana 9/17

Señor
JUEZ 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

Radicación	:	No. 2018-00107
Proceso	:	Pertenencia
Demandante	:	JOSE ISRAEL CASAS GARCIA
Demandados	:	IVAN GARCIA POSADA, BANCO DAVIVIENDA S.A. CM INVERSIONES SAS, INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS y Personas Indeterminadas
Asunto	:	Contestación demanda

ANDRES MARIO POVEDA, mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.075.981 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la T.P.20066 del C. S. J., obrando como apoderado de la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A., haciendo uso del poder que, en derecho, me ha conferido el doctor VICTOR LUIS DIAZ DIAZ, igualmente mayor de edad, de esta vecindad, quien obra en su condición de Representante Legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., el que se adjunta, por medio del presente escrito me permito dar contestación a la demanda de la referencia, lo que hago en los siguientes términos de orden legal:

I - A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Por existir medida de embargo sobre el inmueble que se pretende usucapir, Anotación No. 16, embargo ejecutivo con acción real de Fideicomiso FC, cesionario del Banco Davivienda S.A. contra Iván García Posada, Juzgado 32 Civil del Circuito, me opongo para que se decrete la prescripción adquisitiva de dominio a favor del actor en este proceso.

II - A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

- Al Primero.- Lo narrado por el libelista está contenido en el hecho que se contesta, el que es difuso y confuso, sin embargo el libelista aclarará los alcances de su dicho.
- Al Segundo.- No se refleja en el certificado de libertad que el señor José Israel Casas García hubiese adquirido por compra a las persona que señala, el inmueble base de la acción.
- Al Tercero.- Anuncia los linderos, pero los describe.

UNIT 18 PM 412

239

- Al Cuarto.- Queda la confusa narración para que el actor la aclare en el proceso.
- Al Quinto.- Le corresponde probar su afirmación al demandante.
- Al Sexto.- La esencia de este proceso está en que el demandante demuestre la posesión y el término de la misma.
- Al Séptimo.- Se encuentra una incoherencia muy delicada en la narrativa hecha por el apoderado del actor, quien pretende fungir como poseedor con ánimo de señor y dueño del inmueble en un 100/100, pero en el hecho que se contesta incurre en una delicada contradicción con lo pretendido al reconocer que además del señor CASAS GARCIA, también una segunda persona natural ejerce la calidad de poseedora que sería de un 50% del bien, que es la señora MARIA ELENA ROA DE CASAS, esposa del actor, configurándose una Ilegitimidad en la Causa Parcial por Activa.
- Al Octavo.- Se deja contestado con lo respondido para el hecho anterior.
- Al Noveno.- Lo afirmado en este hecho de la demanda le da fuerza fáctica a lo manifestado en la contestación que se hizo del hecho 7º de la misma, además de la contradicción en que se incurre según lo solicitado en la pretensión primera de la demanda y en el numeral 15 de los anexos de la misma.

III - EXCEPCIONES DE MERITO

PRIMERA EXCEPCION

ILEGITIMIDAD EN LA CAUSA PARCIAL POR ACTIVA

La exceptiva propuesta tiene su razón de ser por lo siguiente:

1. La pretensión primera de la demanda reza:

"PRIMERA: Pertenece al dominio pleno y absoluto al demandante, Señor JOSE ISRAEL CASAS GARCIA, mayor de edad, domiciliado y residente sobre la Casa 29, ubicada en la Calle 148 No 95-16., ubicada en el Barrio Bosques de San Jorge. Suba-Bogotá. D.C., con cédula de ciudadanía No 19.332.554 de Bogotá.D.C., por haberlo adquirido por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, el predio Urbano ubicado en sobre la Casa 29., ubicada en la Calle 148 No 95-16., ubicada en el Barrio Bosques de San Jorge. Suba-Bogotá. D.C., del circuito de Bogotá.D.C., con todas sus mejoras, anexidades, dependencias, servidumbres, etc., delimitado de la siguiente manera."

2. El hecho 7º de la demanda nos dice:

"SEPTIMO: Tanto la señora MARIA ELENA ROA DE CASAS, esposa y mi mandante, han ejercido la posesión material sobre la sobre la Casa 29., ubicada en la Calle 148 No 95-16., ubicada en el Barrio Bosques de San Jorge. Suba-Bogotá. D.C. en nombre propio como verdaderos ánimo de señores y dueños y sin reconocer dominio ni otros derechos a personas y/o entidades distintas de si mismos."

3. El hecho noveno de la demanda narra:

"NOVENO: Son condueños y poseedores de la sobre la Casa 29., ubicada en la Calle 148 No 95-16., ubicada en el Barrio Bosques de San Jorge. Suba-Bogotá. D.C., MARIA ELENA ROA DE CASAS, esposa y mi mandante, personas mayores de edad, domiciliadas y residentes en la ciudad de Bogotá.D.C., según aparece en el certificado sobre la situación jurídica del inmueble que ha expedido el señor registrador de instrumentos públicos y privados de este circuito."

4. El hecho primero de la demanda nos cuenta:

"PRIMERO: El Señor JOSE ISRAEL CASAS GARCIA, me ha conferido poder especial para solicitar en su nombre declaración judicial de pertenencia, por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio efectuado en su favor sobre un Bien Inmueble de menor cuantía en ubicado en la Calle 146 A No 94-90. y/o actualmente según la nueva nomenclatura en la Calle 148 No 95-16., Casa 29., Barrio Bosques de San Jorge. Suba-Bogotá.D.C., Chip Catastral No. AAA0136ORHK, Estrato 2, con un área de terreno superficiaria de 88.40.mt2, según área de Construcción determinada en 81.2.MT2, Con un destino de clasificación 11- tarifa 6, con única identificación y de igual forma con la Matrícula Inmobiliaria No 50N-2011802 y en contra del Señor IVAN GARCIA POSADA ; del cual se manifiesta no es de todo legal su venta y procedencia ya que en su totalidad ostenta vicios de ilegalidad y vicios oculto y personas INDETERMINADAS, para que previo tramite establecido en el procedimiento ordinario se profiera sentencia y con jurisdicción de este Circuito Judicial."

De acuerdo con la transcripción que se hace, el señor JOSE ISRAEL CASAS GARCIA ha hecho actos de señor y dueño del inmueble materia del proceso, pero según su narrativa, la señora MARIA ELENA ROA DE CASAS, esposa del demandante, ha "ejercido la posesión material sobre el inmueble" (hecho 7°), considerándola codueña del bien a usucapir (hecho 9°).

Si la narrativa hecha por el demandante (apoderado) se ajusta a la verdad, se configura la excepción nominal de ILEGITIMIDAD EN LA CAUSA PARCIAL POR ACTIVA, la que será declarada fundada o infundada por el señor Juez en la sentencia que ponga fin al proceso.

SEGUNDA EXCEPCION

**OBJETO ILICITO POR ENCONTRARSE EL BIEN INMUEBLE FUERA DEL
COMERCIO, ART. 1521 C. C.**

Ciertamente la exceptiva propuesta se configura en virtud a que el cesionario del crédito hipotecario, FIDEICOMISO FC CESIONARIO DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., presentó demanda hipotecaria con acción real, la que cursa en el Juzgado 32 Civil del Circuito, según embargo que figura en la Anotación No. 16 del certificado de libertad, proceso que necesariamente debe ser terminado y cancelado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Ahora bien, en el anexo de la demanda aparece en los folios 124 a 127, una providencia que da cuenta de la terminación del proceso por falta de los requisitos de procedibilidad, proceso 2001-358, donde funge como demandante el Banco Davivienda S.A. y como demandado el señor Iván García Posada, en esas circunstancias lo que se requiere es que el oficio de desembargo lo emita el Juzgado 3° Civil de Ejecución y se radique en la Oficina de Registro para que se cancele el embargo, momento en el cual el inmueble queda desafectado del objeto ilícito que hoy lo deja encuadrado dentro de los parámetros del Art. 1521 del C. C.

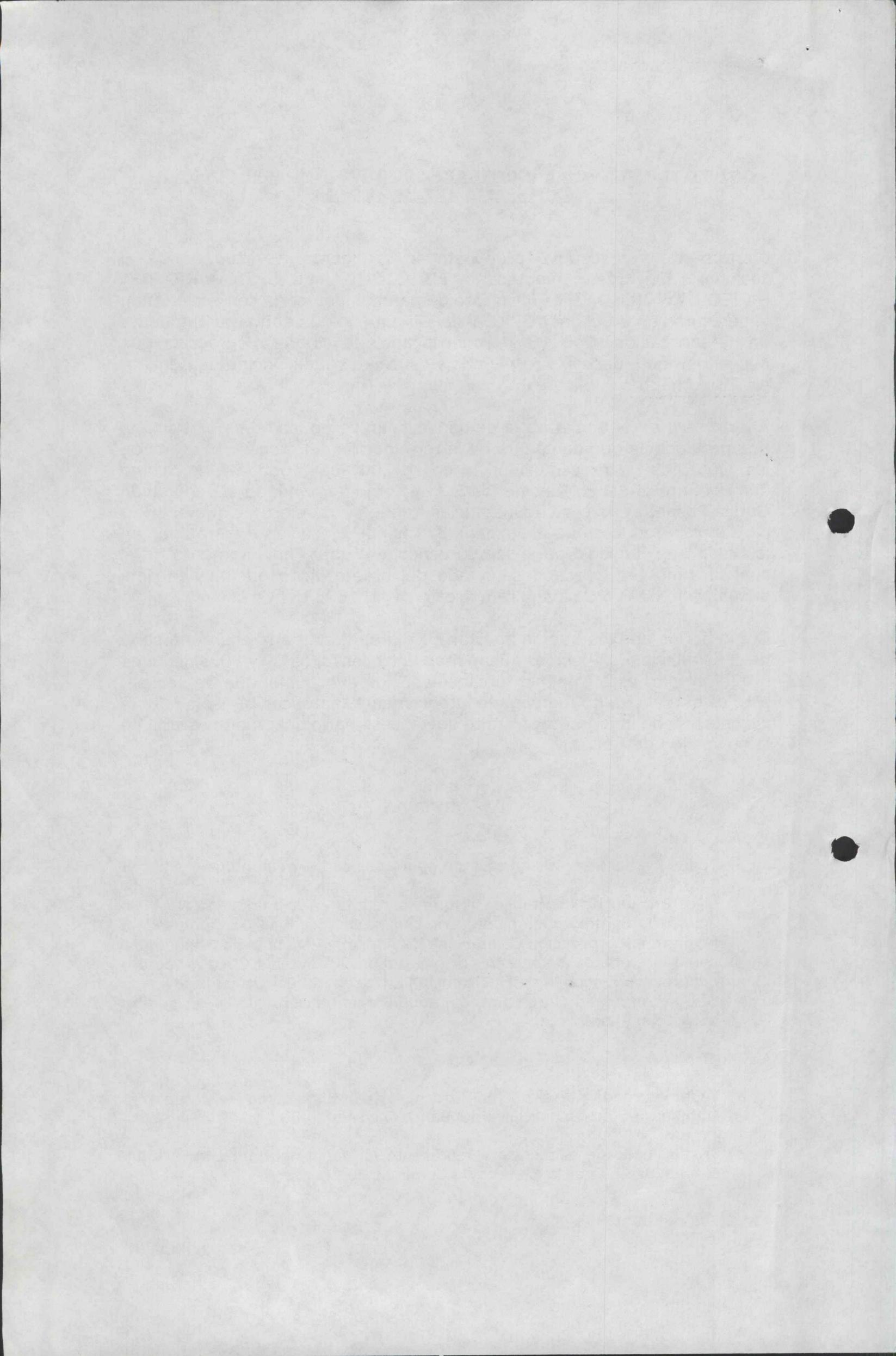
Como de los anexos que se aportan con la demanda aparecen una serie de consignaciones y recibos que militan entre los folios 69 y 80, se supone que el crédito está totalmente cancelado, motivo por el que de ser así, esto es que el crédito fue pagado íntegramente, entonces tan solo falta la cancelación de la hipoteca, trámite que el cesionario del crédito estaría en la obligación de realizar.

IV - PRUEBAS

1. Todos los documentos que fueron aportados con la demanda;
2. El certificado de libertad en el que se refleja en la Anotación No. 4 la existencia de gravamen hipotecario constituido por Iván García Posada a favor de la Corporación Colombiana de Ahorro y Vivienda-Davivienda, así como el embargo decretado por el Juzgado 32 Civil del Circuito, dentro del proceso Ejecutivo de Fideicomiso FC Cesionario del Banco Davivienda S.A., contra Iván García Posada, según la Anotación No. 16, el que ya obra en el expediente.

ANEXOS

- a) Poder otorgado por el doctor Víctor Luis Díaz Díaz, como Representante Legal para Efectos Judiciales del Banco Davivienda S.A. y
- b) El certificado de existencia y representación legal del Banco Davivienda S.A., expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.



V - NOTIFICACIONES

Ratifico para demandante y demandado, Banco Davivienda S.A., las que aparecen en la demanda.

El suscrito apoderado judicial de la entidad demandada, se notifica en la Secretaría de su despacho; en la Carrera 10 No. 24-76, Of. 301 de Bogotá y/o en el correo electrónico: andresmpoveda@gmail.com.

Del señor Juez,

[Handwritten signature of Andres Mario Poveda]
ANDRES MARIO POVEDA
c.c. 17.075.981 de Bogotá
T.P. 20066 del C.S.J.



República de Colombia
Ramo Jurisdiccional del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior escrito fue presentado personalmente por _____

ANDRES MARIO POVEDA

Identificado (a) con la C.C. No. 17075981

expedido en BOGOTÁ y T.P. No. 20066

del C.S. de la J., Hoy JUNIO 15/2018 con destino a _____

_____, manifestando que la firma y huella que aparece es suya y es la misma que acostumbra a usar en todos sus actos públicos y privados

El (la) Compareciente, *[Handwritten signature]*

El (la) Secretario (a), _____

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Al Despacho del Señor Juez Informando que:

- 1. En firme el auto anterior
- 2. Venció el término del traslado contenido en el auto anterior
- La (s) parte (s) se pronunció (aron) en tiempo: SI NO
- 3. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 4. Ejecutoriada la providencia exterior para costas
- 5. Al despacho por reparto
- 6. Se da cumplimiento al auto anterior
- 7. Con el anterior escrito en _____ folios
- 8. Venció el término de traslado del recurso
- 9. Venció el traslado de liquidación
- 10. Se recibió de la Honorable Corte Suprema de Justicia
- 11. Notificado folio 223 con costas
cuando con excepción de

Bogotá

19 JUN 2018
Publicaciones edico folio 217- 10/11
folio 214 e ^{Secretaria} medida
requisito